

ADMINISTRACIÓN LOCAL

1054/18

AYUNTAMIENTO DE HUERCAL DE ALMERIA

ANUNCIO

Este Ayuntamiento tiene definitivamente aprobado la Modificación (2) parcial del Reglamento del Fondo de Acción Social del Excmo. Ayuntamiento de Huércal de Almería, aprobado inicialmente por acuerdo Pleno de fecha 17/11/2017

Entrará en vigor de conformidad con el artículo 169.5 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales de 5 de marzo de 2004.

Contra dicho acuerdo que es definitivo en la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de Almería de dicho orden jurisdiccional en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente al de publicación del presente edicto en el BOP de Almería; y sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro que tengan por conveniente.

En Huércal de Almería, a 7 de marzo de 2018.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Ismael Torres Miras.

Modificación aprobada:

Art. 2. - ASIGNACIÓN DEL FONDO

Incluir posible subida que se acuerde en la negociación del convenio.

Art. 3. - JUNTA ADMINISTRADORA

Punto 3.3 (Cambiar) "La reunión será la 1ª quincena del mes de febrero, en lugar de la 2ª

(Añadir nuevo punto 3.3.1) "En caso de que algún miembro de la Junta administradora no pueda estar presente en la fecha señalada, se nombrará un sustituto. Si se trata de un miembro de la Junta de personal, lo sustituirá otro nombrado por esta. Si se trata del Técnico de Recursos Humanos lo designará la Concejalía de personal."

Art. 5.- TIPOLOGÍA DE LAS AYUDAS.

Punto 5.1.- En gastos por Estudios y Guarderías en Concepto de las Ayudas incluir, gastos por clases particulares (Academias).

Punto 5.6.- (Quitar).

Art. 11.- VIGENCIA (Actualizar)

Además de la ya informada sobre eliminación del artículo 1.3

-----/-----